

Martes, 26 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañamero

**ANUNCIO. Bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de personal laboral fijo de Encargado/a de obras, vías públicas e instalaciones así como el personal adscrito, mediante el sistema de concurso - oposición libre.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, por el sistema de concurso - oposición libre, de una plaza de Oficial Encargado/a de Obras, Servicios e instalaciones Municipales y personal, tanto de este servicio de obras, como procedente de subvenciones; dotado económicamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2021, encuadrado como personal laboral fijo:

Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación de la plaza: Encargado/a de Obras Servicios e Instalaciones.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: C2.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente (FPI) o superior.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.

Corresponderá al/la titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría profesional.

- Control de los trabajos a realizar por el equipo de obras, informando al Sr/a. Alcalde/sa o Delegado/a de Obras del desarrollo y ejecución de los mismos.



Martes, 26 de enero de 2021

- Determinación, de acuerdo con sus superiores/as jerárquicos/as, de las necesidades materiales de los distintos equipos y talleres.
- Coordinación del personal integrado en los distintos equipos supervisando los trabajos realizados.
- Supervisión de las instalaciones y adquisición de materiales, útiles y herramientas necesarios.
- Coordinación con el resto de Servicios Municipales en aquellos cometidos en que fuera necesario el concurso del servicio de obras.
- Preparación y planificación de los efectivos personales de los distintos tajos informando al Sr/a. Alcalde/sa o Delegado/a de Obras y responsable de nóminas de las incidencias que se produzcan.
- Proponer medidas preventivas o a adoptar para la resolución de los distintos problemas o averías que se presenten.
- Control y Distribución del personal de obras y perteneciente a subvenciones que operen en obras, edificios e instalaciones y servicios múltiples
- Asimismo vendrá obligado/a a realizar cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que pudieran establecerse por la Corporación dentro de los cometidos de su categoría profesional.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el RDL 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:



Martes, 26 de enero de 2021

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

B) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber superado la edad de jubilación antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, al menos de alguno de los siguientes títulos, Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente (FPI), o cualquier otra titulación académica igual o superior.

f) Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

h) Acreditar con documento fehaciente, haber prestado servicios como Oficial Primera de Albañilería, Construcción, de Obras Públicas o Encargado de Obras al menos durante dos años.-

Todos los requisitos establecidos en las presentes bases deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.



Martes, 26 de enero de 2021

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de esta Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda. Junto con la instancia deberá ser entregada la documentación que asimismo se indica en el Anexo de estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del/la interesado/a.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Cañamero en horas de oficina (de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza

### CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bando Móvil y en la Página Web [canamero.es](http://canamero.es), contendrá la relación alfabética de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de éstos/as.

Los/as interesados/as podrán presentar por cualquier medio en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el B.O.P., alegaciones o reclamaciones a los efectos de subsanar el motivo de la exclusión.



Martes, 26 de enero de 2021

Si no existieren reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Composición: El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por los/as titulares y sus suplentes:

Presidente/a: Un/a Empleado/a Público/a con titulación igual o superior a la requerida.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación, que tendrán voz pero no voto.

Vocales: Tres miembros de la Función Pública uno de ellos designado por la Junta de Extremadura y los otros dos designados/as por la Alcaldía de funcionarios/as, o personal Laboral Fijo de de la Administración, igual o superior titulación o especialización.

Asimismo, actuarán como observadores/as, con voz, pero sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

Asesores/as: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.



Martes, 26 de enero de 2021

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados/as, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cañamero atendiendo a lo dispuesto en el art. 47.7 letra d), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto.

#### SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 15 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el bando móvil y página web

**[www.canamero.es](http://www.canamero.es)**

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- I. Oposición libre.
- II. Concurso de méritos.



Martes, 26 de enero de 2021

### I.-FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas:

Primera.- Consistirá en responder por escrito un cuestionario tipo tés de 25 preguntas con respuestas alternativas de las que solo una será la correcta, restándose 0.25 puntos por cada pregunta contestada incorrectamente, no teniéndose en cuenta las dejadas en blanco, en un tiempo máximo de 60 minutos, que versará sobre las materias recogidas en el Anexo I de las Bases.

Este Ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. Siendo eliminatorio y teniéndose que obtener al menos 5 puntos para superarlo y pasar al ejercicio segundo.

Segundo.- Consistirá en la realización de un ejercicio prácticos propuesto por el Tribunal sobre las materias que se detallan en el Anexo I, en las que los aspirantes deberán acreditar su destreza en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. Siendo eliminatorio y teniéndose que obtener al menos 5 puntos para superarlo y pasar a la Fase de Concurso para valoración de méritos por el Tribunal.

### II.FASE DE CONCURSO:

Previamente a la realización de la oposición se llevará a cabo la valoración de méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes en el momento de la presentación de instancias.

No tiene carácter eliminatorio, si se tendrá en cuenta su valoración y se sumarán a la puntuación obtendia por cada aspirante en la fase de oposición, para obtener el resultado final.

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados.

El valor de esta fase será la suma aritmética de los puntos obtenidos de acuerdo al siguiente baremo:

Experiencia profesional. (Máximo 5 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas con categoría igual a la que se aspira: 0.10 puntos



Martes, 26 de enero de 2021

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia con categoría igual a la que se aspira: 0.08 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas con categoría de peón de la construcción: 0.10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados como peón de la construcción en empresas privadas o por cuenta propia: 0.04 puntos/mes.

La experiencia profesional deberá quedar suficientemente acreditada mediante certificados de empresa, contrato y Vida Laboral, donde se exprese con claridad el tiempo desempeñado y categoría profesional

#### CURSOS FORMATIVOS Y TITULOS.

- a).- Título o Diploma de Riesgo Laborales de al menos 20 horas, 0.30 puntos.
- b).-Cursos títulos o diplomas, relacionados con las materias del puesto a desempeñar, de 30 a 60 horas. 0.50 puntos por cada uno, con un máximo de 2.00 puntos.
- c).-Cursos títulos o diplomas, relacionados con las materias del puesto a desempeñar, superiores a 60 horas, 0.75 puntos por cada uno, con un máximo de 2.00 puntos.

Todos los títulos o diplomas deben estar expedido por la administración pública u homologados

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS, RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los/as aspirantes y tendrán carácter eliminatorio en la fase de oposición. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

En el caso en que, para la realización de la prueba práctica, se dispusiera por el tribunal la realización de más de un ejercicio, su realización será obligatoria y de carácter eliminatorio. Se valorará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de cinco puntos en cada ejercicio para poder realizar el siguiente. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La nota final de esta prueba será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.



Martes, 26 de enero de 2021

El total de la nota de la fase de oposición será la suma de la obtenida en cada una de las pruebas.

Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición más las alcanzadas en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

Relación de aprobados/as: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio en el Bando Móvil y pagina web del Ayuntamiento de Cañamero [canamero.es](http://canamero.es), que contendrá los/as aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento.

Presentación de documentos: Los/as aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados/as a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación, o no reunieren los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/la aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

#### NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las presentes Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2021, están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta y en la Pagina web [canamero.es](http://canamero.es). El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



Martes, 26 de enero de 2021

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

### ANEXO I

#### TEMARIO GENERAL:

TEMA 01.- El municipio: organización y competencias.

TEMA 02.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Conocimiento de medidas de protección individual y colectiva.

TEMA 03.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 04.- El Callejero de Cañamero, el Termino Municipal, sus Parajes y Zonas.

#### TEMARIO ESPECÍFICO:

TEMA 01.- Replanteo de obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles.

TEMA 02.- Encofrados. Cimbras. Medidas a realizar en obras de hormigón: dosificaciones más usuales. Colocación de armaduras.

TEMA 03.- Los planos. Lectura de un plano. Escalas. Operaciones matemáticas básicas.

TEMA 04.- Obras de fábrica. Muros y pilares. Arcos y bóvedas. Condiciones de seguridad.

TEMA 05.- Andamios y medios auxiliares. Tipos. Condiciones de seguridad. Idoneidad de cada tipo según la obra.

TEMA 06.- Estructuras metálicas elementales. Ejecución. Comprobación de soldaduras.

TEMA 07.- Yesos, enfoscados y revocos. Útiles y herramientas.

TEMA 08.- Paramentos de distribución interior. Falsos techos: replanteo.

TEMA 09.- Cubiertas más usuales. Trazado y construcción. Sus defectos.

TEMA 10.- Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales.

TEMA 11.- Chapados, alicatados y solados. Materiales a utilizar. Tipos, útiles y herramientas necesarios.



Martes, 26 de enero de 2021

TEMA 12.- Nociones básicas sobre instalaciones eléctricas y de fontanería: su ejecución. Precauciones a adoptar.

TEMA 13.- Las instalaciones sanitarias. Averías. Mantenimiento.

TEMA 14.- Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Herramientas y útiles.

TEMA 15.- Materiales de construcción. Maquinaria, principales reparaciones y trabajos de albañilería.

TEMA 16.- Accesibilidad de espacios públicos. Decreto 135/2018 que regula las normas de accesibilidad en Extremadura.

TEMA 17.- Obra civil: urbanización, pavimento e instalaciones.

### ANEXO II

#### MODELO DE SOLICITUD

Don/ña....., natural de....., de....., años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de....., calle....., n.º....., Teléfono de contacto, correo electrónico..... ante V.I., comparece y,

EXPONE:

Primero.- Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Cañamro para la provisión en propiedad mediante concurso - oposición libre de una plaza de Oficial Encargado/a de Obras e Instalaciones, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma.

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable
- Acreditación de los requisitos mediante los siguientes documentos:



Martes, 26 de enero de 2021

.....  
Documentos para valoración por el Tribunal en la fase de oposición, (relacionar y adjuntar copia computada)

(Lugar, fecha y firma).

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañamero.

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de agosto, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Cañamero le informa, que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cañamero.

Las presentes bases fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2021.

Cañamero, 9 de enero de 2021  
Eloy Sánchez Díaz  
SECRETARIO INTERVENTOR

